

AVISO DE RESULTADOS RECTIFICATORIO



ASPRO SERVICIOS PETROLEROS S.A.
Emisora

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS DE ASPRO SERVICIOS PETROLEROS S.A. SERIE I CLASE I CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, A TASA DE INTERÉS VARIABLE, DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS, POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO CON LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE II DE HASTA \$600.000.000 (PESOS SEISCIENTOS MILLONES)

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS DE ASPRO SERVICIOS PETROLEROS S.A. SERIE I CLASE II CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, A TASA DE INTERÉS FIJA, DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO CON LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE I DE HASTA EL EQUIVALENTE A \$600.000.000 (PESOS SEISCIENTOS MILLONES) AL TIPO DE CAMBIO INICIAL

EL VALOR NOMINAL DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS DE ASPRO SERVICIOS PETROLEROS S.A. SERIE I, CLASE I Y II EN CONJUNTO SERÁ DE HASTA EL EQUIVALENTE A \$600.000.000 (PESOS SEISCIENTOS MILLONES) AL TIPO DE CAMBIO INICIAL.

El presente aviso de resultados rectificatorio (el "**Aviso de Resultados Rectificatorio**") es un aviso que rectifica el aviso de resultados de fecha 21 de julio de 2023 (el "**Aviso de Resultados**") y que complementa al prospecto de emisión de fecha 18 de julio de 2023 (el "**Prospecto**") y al aviso de suscripción de fecha 18 de julio de 2023 (el "**Aviso de Suscripción**") de ASPRO Servicios Petroleros S.A. (la "**Emisora**" o la "**Sociedad**", de manera indistinta), publicados respectivamente en las mismas fechas en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("**MAE**"), en el sitio web de la CNV, www.cnv.gov.ar, bajo el ítem "*Información Financiera*" y en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el "**Boletín Diario de la BCBA**"), en relación con (i) las obligaciones negociables PYME CNV Garantizadas serie I clase I denominadas y pagaderas en Pesos, a tasa variable, con vencimiento a los 36 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal en Pesos de hasta \$600.000.000 (Pesos seiscientos millones) (indistintamente, las "**Obligaciones Negociables Serie I Clase I**") y (ii) las obligaciones negociables PYME CNV Garantizadas serie I clase II denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme dicho término se define en el Prospecto) y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme dicho término se define en el Prospecto), a tasa de interés fija a determinar, con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta \$600.000.000 (Pesos seiscientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (indistintamente las "**Obligaciones Negociables Serie I Clase II**" y conjuntamente con las Obligaciones Negociables Serie I Clase I, las "**Obligaciones Negociables**" y cada una de las clases, una "**Clase**").

Las Obligaciones Negociables serán emitidas en el marco del régimen previsto en la Sección III, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV. Asimismo, dicha emisión ha sido autorizada por la CNV mediante la Resolución N° RESFC-2023-22340-APN-DIR#CNV de fecha 12 de julio de 2023, de acuerdo con los términos y condiciones que forman parte del Prospecto, del Aviso de Suscripción, del Aviso de Resultados y del presente Aviso de Resultados Rectificatorio.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Resultados Rectificatorio, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso de Resultados según corresponda.

Se aclara mediante el presente Aviso de Resultados Rectificatorio que:

Con relación al punto "i" del apartado "2) Obligaciones Negociables Serie I Clase II" del Aviso de Resultados, donde se leía "**Amortización de la Serie I Clase II:** El capital de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II será repagado de forma trimestral, en forma vencida, en ocho (8) cuotas iguales y consecutivas equivalentes cada una al 12,5% del capital de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II en las siguientes fechas: 25 de octubre de 2023; 25 de enero de 2024; 25 de abril de 2024; 25 de julio de 2024; 25 de octubre de 2024; 25 de enero de 2025; 25 de abril de 2025; 25 de julio de 2025; 25 de octubre de 2025; 25 de enero de 2026; 25 de abril de 2026, y en la Fecha de Vencimiento de la Serie I Clase II, es decir, el 25 de julio de 2026. Si alguna de esas fechas no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior", deberá leerse: "**Amortización de la Serie I Clase II:** El capital de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II será pagado de forma trimestral, en forma vencida, en ocho (8) cuotas iguales y consecutivas, a partir de los quince (15) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, equivalentes cada una al 12,5% del capital de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II en las siguientes fechas: 25 de octubre de 2024; 25 de enero de 2025; 25 de abril de 2025; 25 de julio de 2025; 25 de octubre de 2025; 25 de enero de 2026; 25 de abril de 2026, y en la Fecha de Vencimiento de la Serie I Clase II, es decir, el 25 de julio de 2026. Si alguna de esas fechas no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior".

TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PROSPECTO, EN EL AVISO DE SUSCRIPCIÓN Y EN EL AVISO DE RESULTADOS MANTENDRÁN SU PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA, EXCEPTO POR LO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE AVISO DE RESULTADOS RECTIFICATORIO.

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las Normas de la CNV, registrada bajo Resolución N° RESFC-2023-22340-APN-DIR#CNV del 12 de julio de 2023. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, en el Aviso de Suscripción, en el Aviso de Resultados y en el presente Aviso de Resultados Rectificadorio. La veracidad de la información suministrada en el Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la Emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la CNV, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II de las Normas de la CNV.

El Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso de Resultados, el presente Aviso de Resultados Rectificadorio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora, del Organizador y de los Colocadores a través de los contactos que se indican en el Aviso de Suscripción. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Aviso de Suscripción en su totalidad y de los estados financieros consolidados de la Emisora referidos en los mismos y sus notas correspondientes a los últimos tres ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Aviso de Suscripción y los estados contables de la Emisora. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a su propio abogado, contador y asesor de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

Organizadores



Banco CMF S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°63



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°64



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°59

Colocadores



Banco CMF S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°63



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°64



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°59

Entidades de Garantía



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Av. Corrientes 1174, Piso 3° (C1043AAY)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina
entidad.garantia@bst.com.ar



Banco CMF S.A.
Macacha Güemes 150,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina
www.bancocmf.com.ar

La fecha de este Aviso de Resultados Rectificadorio es 24 de julio de 2023



Pedro María Azumendi
Autorizado